



CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

Prácticas conyugales en las capas populares en el occidente de Cuba (La Habana, Matanzas, Cienfuegos y Trinidad) entre 1776 y 1886

ENTIDAD EJECUTORA PRINCIPAL: Departamento de Historia de Cuba de la Facultad de Filosofía e Historia. Universidad de La Habana, Cuba

AUTOR: Leidy Abreu García

Filiación: Departamento de Historia de Cuba de la Facultad de Filosofía e Historia. Universidad de La Habana, Cuba

Palabras clave

prácticas conyugales; occidente; Cuba

RESUMEN

La presente investigación es continuidad de los estudios sobre las relaciones interracial en Cuba realizados por la historiadora española Verena Stolcke. A su vez rompe con antiguos esquemas que habían permanecido estáticos desde que salió a la publicidad en 1992 el texto de la autora antes mencionada, *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*. A partir del análisis de disímiles expedientes hallados en el Archivo Nacional de Cuba y en el Archivo Histórico del Arzobispado de La Habana se pudo constatar la presencia de prácticas conyugales (matrimonio y amancebamiento) entre individuos de desigual condición social y color de la piel en los espacios de La Habana, Matanzas, Cienfuegos y Trinidad. El estudio de la familia, así como al análisis de la población y la legislación tanto civil como eclesiástica referida al matrimonio y al amancebamiento en el marco cronológico escogido (1776-1886) es esencial. A partir de aquí se realiza un detallado análisis del fenómeno del amancebamiento, sus causas, el adulterio y la legitimación de hijos procreados fuera del matrimonio. Específicamente, se estudia la parroquia de Güira de Melena por la particularidad que presentan los registros de matrimonios y bautizos. Por último, se estudia el matrimonio y para esto fueron analizadas las solicitudes de matrimonio a instancias superiores, el disenso paterno ante un matrimonio desigual, los subterfugios de que se valieron las capas populares para lograr el matrimonio desigual como fueron el rapto consentido, el estupro voluntario y el depósito. De esta forma se logra revelar la tensión existente entre la Iglesia Católica y el Estado, ante las prácticas conyugales existentes y los enfrentamientos entre ambas instituciones por restarle poder una a la otra.

Prácticas conyugales en las capas populares en el occidente de Cuba (La Habana, Matanzas, Cienfuegos y Trinidad) 1776-1886 aborda la relación esencial hombre-mujer desde una perspectiva cotidiana y en un lapso histórico que permite percibir ciertas continuidades y también evidentes rupturas. El

modelo hegemónico patriarcal de familia, asentado en una fórmula de unión contractual, el matrimonio, y basado en los principios sancionados por la Iglesia Católica, fue el aplicado en todas las colonias españolas, incluida la Isla de Cuba, desde el inicio de la colonización. Este patrón, esencialmen-

te patriarcal, establecía la importancia real y simbólica de formar un hogar, sustentarlo y atender a la crianza y educación de los hijos. Pero, todas esas acciones estaban en el plano legal bajo el control del hombre, y la mujer era un elemento subalterno, subordinado a intereses y deseos, cuyas funciones esenciales eran la procreación y la educación de la prole, lo que reducía su influencia al espacio doméstico.

Como es de conocimiento general, el matrimonio es un contrato que, salvo contadas excepciones, se constituye sobre bases económicas, políticas o sociales. Refrenda la continuidad y permanencia temporal de los intereses parentales, razón por la cual, en ocasiones que resultaban bastante frecuentes, los padres desestimaban los sentimientos de sus hijos y les seleccionaban parejas acordes a su estatus social o que les procurasen un ascenso social o económico. En este sentido, los matrimonios "entre iguales" pasarían a conformar vínculos cada vez más estrechos dentro de un círculo frecuentemente endogámico.¹

Aunque esta concepción resultó paradigmática para las familias de cierta alcurnia que buscaban en el dinero o en los apellidos ilustres un símbolo de poder, también trascendió a las capas populares que ambicionaban mejorar su situación social o económica a partir de un matrimonio "conveniente". Por estas causas las transgresiones de las construcciones normativas en torno al matrimonio y la familia se insertaron en la cotidianidad cubana, al menos en la de los espacios estudiados, y estuvieron vinculadas además a componentes raciales y estamentales. En este trabajo las identificamos como "uniones desiguales". En la mayor parte de los casos la solución fue el amancebamiento, que se convirtió en un subterfugio socialmente aceptado tanto en los casos marcados por diferencias socioestamentales que impedían legalizar la relación, como en aquellos grupos y sectores en los que el amancebamiento pudiera ser percibido como una conducta arraigada en la mentalidad colectiva.

Fue escogido el sector de las capas populares porque la estrategia matrimonial de las capas privilegiadas es un tema conocido, en tanto el matrimonio responde a un contrato y se sustenta en determinados intereses económicos y sociales.^{2,3} También observamos que estas transgresiones estaban vinculadas, esencialmente, al color de la piel y al nivel económico de las familias.

La investigación tiene un perfil particular con respecto a la tradición de los estudios continentales referidos mayormente al matrimonio, pues parte de una concepción más amplia de "prácticas conyugales" que recoge una particularidad de la sociedad cubana en cuanto al menor peso de la Iglesia en las decisiones de contraer matrimonio. Se parte de diferenciar el matrimonio, como contrato legal y forma de constituir una fa-

milia, de las relaciones de amancebamiento, muy frecuentes, que constituyen el origen de otra forma de filiación.

Debido a la multiracialidad existente en los espacios analizados fue necesario estudiar la manera en que se estructuraba la sociedad. Para este análisis se tuvieron en cuenta los censos del siglo XIX, que demostraron la desproporción numérica entre los individuos blancos, pardos y morenos (libres y esclavos) de ambos sexos. A partir de esta información se pudo constatar la existencia de prácticas conyugales entre individuos de diferente condición social y por color de la piel.

En relación con esas características poblacionales es que debe resaltarse que la política matrimonial asumida por el Estado ilustrado español fue una forma de control social destinada a preservar las élites y reforzar la autoridad patriarcal que contribuía a marcar las diferencias socioétnicas. Esta política fue restrictiva en materia racial y sexual, cuestión que se manifiesta en la proliferación de uniones interraciales en los espacios estudiados. A su vez, mostró el rechazo familiar por una parte y las transgresiones de los involucrados ante los impedimentos por otra.

En la práctica coexistían dos formas de apreciar la sociedad: una, desde la visión igualitaria religiosa y otra desde la concepción jerárquica del Estado que prohibía mediante la Pragmática Sanción sobre los Matrimonios del 23 de marzo de 1776,⁴ los matrimonios entre individuos de diferente condición social y racial. La Iglesia colocaba la moralidad individual por encima de las consideraciones de conveniencia política: todos los católicos eran iguales y, por tanto, libres para casarse. Por el contrario, el Estado restringía severamente la elección individual en interés de la continuidad del orden social, sin hacer caso de las consideraciones morales. Mediante su política legislativa el Estado constantemente trataba de restarle poder a la Iglesia Católica. Por su parte, la Iglesia mediante sus leyes reprobaba las conductas de amancebamiento por considerarlas perjudiciales para la moral cristiana y el honor familiar, tan necesario para preservar el lugar que desempeñaba cada familia dentro de la sociedad.

A partir de las fuentes consultadas se consideró que el amancebamiento fue la forma esencial asumida por las uniones ilegales en Cuba. Este tiene su origen en la legislación medieval española. Caracteriza una unión ilegal, pues no hay contrato matrimonial ni civil ni eclesiástico; es estable. En la sociedad cubana era frecuente que existieran familias paralelas en las que un mismo hombre tenía varias esposas, con hijos incluso, que vivían en casas diferentes. Era una especie de bigamia o plurigamia consentida.

En el caso cubano, que posiblemente no es ninguna excepción, la unión ilegal y permanente respondía al amancebamiento y así se refleja en los expedientes encontrados. El

amancebamiento también respondía a la palabra empeñada ante testigos. Fue una conducta muy arraigada en la población cubana, pues en varios momentos de la historia colonial cubana la Iglesia gestionó los matrimonios de poblaciones numerosas. Sus causas transitan por un amplio espectro que va desde concepciones racializadas hasta situaciones económicas como la ausencia de recursos económicos para las ceremonias o la lejanía de las iglesias, ya que la legalización más simple implicaba trasladarse a otro lugar, con el consecuente costo.

Con respecto al matrimonio se estudian específicamente los matrimonios desiguales, por razones de tipo racial y económico, y las conductas transgresoras que se produjeron para lograrlos. Estas manifestaciones reflejan, entre otros asuntos, acciones capaces de mostrar las respuestas sociales a situaciones conflictivas en una sociedad marcadamente racista que imponía trabas legales a las relaciones matrimoniales entre personas de desigual condición. El impedimento paterno, evidenciado en los expedientes de disenso, demuestra que aquellos que se oponían al matrimonio desigual siguieron una política de segregación sistemática, pues la condición social de un individuo dependía de su filiación y de los logros económicos obtenidos. Las solicitudes de licencia supletoria constituyen ejemplos de transgresión y demuestran que en algunos casos los dictámenes de los progenitores y las leyes impuestas por la metrópoli española resultaban desacatados.

Según nuestras fuentes, el matrimonio fue más frecuente en los espacios urbanos que rurales, y entre las personas blancas. Sin embargo, es necesario referir, además, que un gran número de las solicitudes encontradas corresponden a hombres blancos y mujeres pardas. Estas constituían un número elevado dentro de la población femenina, e igual ocurre con los hombres blancos, fundamentalmente de las capas populares; unas y otros fueron los que con mayor frecuencia pidieron la legalización de sus enlaces. Entre las mujeres de los estratos más humildes, fueran blancas o "de color", también proliferaron los enlaces matrimoniales con españoles; no obstante, algunos continuaron con sus prácticas endogámicas.

El depósito, como figura legal, proporcionaba una salvaguarda temporal cuando la violencia o la persuasión excesiva amenazaban con impedir el matrimonio. Fueron las hijas quienes en la mayoría de los casos sufrieron la oposición paterna y fueron depositadas. A partir de nuestra investigación hemos construido algunos conceptos como el de raptó consentido y el de estupro voluntario, que desligan esas conductas de rasgos de criminalidad que tienen en otros ámbitos y que se convirtieron en subterfugios capaces de permitir la realización del matrimonio.

Podemos afirmar que la mirada racializada era una consecuencia directa del grado en que la esclavitud había permeado toda la sociedad. Las personas "de color", fueran libres o esclavas, se veían obligadas a conformar sus conductas de acuerdo a las expectativas y costumbres del sector dominante blanco. Sin embargo, un número apreciable de parejas decidió establecer relaciones interraciales por espontánea voluntad, pues consideraban que la diferencia "de color" no representaba un obstáculo. Se puede destacar que durante el siglo XIX el blanqueamiento racial, en una sociedad discriminatoria como la del occidente de la isla, constituía una estrategia para lograr la movilidad social.

Por último, es necesario advertir que buena parte de la población no solicitó licencias para celebrar matrimonios desiguales ni acudió al depósito, al raptó consentido o al estupro voluntario para lograrlo. Es decir, estas cuestiones, como todas las acciones judiciales, fueron excepcionales. La mayoría de los hombres y mujeres de las capas populares, sin herencias que transmitir ni bienes que conservar, optaron por vivir al margen de los contratos matrimoniales y establecieron relaciones de amancebamiento duraderas.

Referencias bibliográficas

- Levy-Strauss, Claude. "Estructuras elementales del parentesco". En: <http://www.heortiz.net/cpm/levi-straussclaude-naturaleza-y-cultura-inceto-endogamia-y-exogamia.pdf> Consultado el 3 de enero de 2018.
- Sorhegui D' Mares, Arturo. "Genealogía, familia y formación social durante los siglos XVI- XVIII". En: Francisco Chacón Jiménez y Ana Vera Estrada (editores). *Dimensiones del diálogo americano contemporáneo sobre la familia en la época colonial*. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2008, pp 197-216.
- Venegas Delgado, Hernán. "Estudio de una familia de la oligarquía esclavista cubana del siglo XIX: Los Valle- Iznaga". En: *Islas*, No 91, Santa Clara, 1988.
- "Pragmática Sanción sobre los Matrimonios del 23 de marzo de 1776." En: *Los Códigos Españoles concordados y anotados*. Tomo 9. Madrid, Imprenta de la Publicidad, 1850.

AUTOR PARA LA CORRESPONDENCIA

Dra. C. Leidy Abreu García. Ave 35 no 11806 % 118 y 120, Reparto Libertad, Marianao, La Habana. Correo electrónico: leidyam@ffh.uh.cu